



APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA Y EL INSTITUTO TRAUMATOLÓGICO.



RESOLUCION EXENTA Nº (*) 3491

SANTIAGO, 10 3 NOV 2014

VISTO: Las atribuciones que me confiere el

INGRESO

0 3 NOV 2014

Reglamento General de Facultades contenido en el D. U. Nº906 de 2009; lo dispuesto en los D. U. Nº2784 de 2014 y en el D. U. Nº28884 de 2008, por el cual el Rector delega en los Decanos de Facultad y Directores de Institutos la atribución de celebrar contratos de comodato de bienes muebles e inmuebles, ambos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL Nº3 de 2006, de Educación; y lo señalado en la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. APRUÉBESE la modificación del contrato de comodato suscrito entre el Instituto Traumatológico y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, cuyo texto es el siguiente:

"En Santiago, a 29 de Septiembre de 2014, entre la **Facultad de Medicina de la Universidad de Chile,** RUT 60.910.000-1, representada por su Decano Prof. Dr. Manuel Kukuljan Padilla, RUT: 9.080.701-3, ambos domiciliados Avda. Independencia № 1027, comuna de Independencia, en adelante "la Facultad", o "la Universidad" y el **Instituto Traumatológico Dr. Teodoro Gebauer Weisser**, Rut: 61.608.203-5 representado por su Director, Dr. Mario Reyes Villaseca, cédula nacional de identidad número 4.672.315-5, ambos domiciliados en Calle San Martín N°771, Comuna de Santiago, en adelante "el Instituto Traumatológico", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante instrumento de fecha 22 de Julio de 2014, las partes celebraron un contrato de comodato en las condiciones que en dicho instrumento se indican. Por este acto las partes acuerdan corregir el código de asignación de inventario del equipo de electromiografía, N° 0026096-1, por el N° 0026095-1.

SEGUNDO: En todo lo no modificado se mantienen vigentes los términos del contrato original.

TERCERO: La personería de don Manuel Kukuljan Padilla para representar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta de su nombramiento como Decano en Decreto Universitario Nº2784 de 01 de julio de 2014, en relación con los artículos 36 y 37 del DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, y conforme lo dispuesto en el Decreto Universitario Nº28.884 de 17 de noviembre de 2008, que delega atribuciones para celebrar contratos de arrendamiento y comodato que indica en los Decanos de Universidad.

La personería de don Mario Reyes Villaseca para representar al Instituto Traumatológico, emana del artículo 81 del decreto supremo N°42/86, del Ministerio de Salud y de la Resolución N119, de 02 de Marzo de 2002, del Director del Servicio de Salud Metropolitano Occidente que establece el orden de Director Titular de dicho establecimiento.







CUARTO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte."

2. REMÍTASE la presente Resolución a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para su control de legalidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MARIA ANGELA WAGGIOLO WANDAETA

DR. MANUEL KUKULIAN PADILLA



- Dirección Clínica
- Vicedecano Facultad de Medicina
- Dirección Jurídica Facultad de Medicina
- OCEPA